

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Complutense de Madrid

- 18** *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se anuncia la publicación de la convocatoria de concurso de traslado para la provisión de un puesto de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y de conformidad con lo establecido en los Títulos VI y VII del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de enero de 2006), previo acuerdo con el Comité de Empresa de esta Universidad, anuncia la publicación de la convocatoria de concurso de traslado para la provisión de una plaza vacante en la relación de puestos de un puesto de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad Complutense de Madrid que se relaciona en el Anexo a esta resolución.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dirigirán al Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, en la forma y lugar que determinen las bases de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, así como en su página web (www.ucm.es).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 12 de junio de 2024.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 162, de 10 de julio), la Gerente, (Resolución de 14 de septiembre de 2023 de la Gerente de la UCM, BOUC 31, de 20 de septiembre), el Vicegerente de Recursos Humanos, Felipe Martínez López.

ANEXO

IDBOCM	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
L036.12	A1	DIRECCIÓN SERVICIOS PREV. RIESGOS LABORALES Y MEDICINA DEL TRABAJO	ÁREA MÉDICA PREV. RIESGOS LABORALES	MÉDICO ESPECIALISTA	Salud Laboral y Prevención	MEDICINA DEL TRABAJO	MAÑANA Y TARDE

(03/9.359/24)

